



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 10 de marzo de 1972. — Número 30

Página 237

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de modernización del camino provincial de Villapaderne a Orzales, ejecutadas por el contratista Agustín Gómez Obregón, S. A., vecino de Santander, C./Carlos III, 4, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 2 de marzo de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino provincial de Río-lastras al camino provincial de Solórzano a Secadura, ejecutadas por el contratista Agustín Gómez Obregón, S. A., vecino de Santander, C./Carlos III, 4, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 3 de marzo de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva corres-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncios de devoluciones de fianzas a favor de la empresa constructora "Agustín Gómez Obregón, S. A." 237

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 237
Jefatura de Costas y Puertos del Norte 238
Audiencia Territorial de Burgos 238
Administración Principal de Aduanas de Santander 239
Delegación Provincial de Trabajo de Santander 239

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excma. Diputación Provincial. 239
Delegación Provincial de la Organización Sindical de Santander 240
Juzgado Municipal número dos de Santander 240
Magistratura de Trabajo de Santander 240

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 240

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Tudanca, Camargo, Castro Urdiales y Valderredible ... 243

pondiente a las obras de modernización del camino provincial de Río-seco a Ventorrillo de Pesquera, ejecutadas por el contratista Agustín Gómez Obregón, S. A., vecino de Santander, C./Carlos III, 4, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento

de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 3 de marzo de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino provincial de Espinilla a Barrio, ejecutadas por el contratista Agustín Gómez Obregón, S. A., vecino de Santander, C./Carlos III, 4, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 2 de marzo de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Don José María de Urrutia y Llano, ingeniero jefe de la Sección de Minas,

Hago saber: Que por esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación nombrado "San Andrés", nú-

mero 16.161, solicitado por "S. M. Picos de Europa", vecino de Torrelavega, con 597 pertenencias de mineral de cinc y plomo, en los parajes denominados de "Puerto Padiorna y otros", del término municipal de Camaleño, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el vértice V-7 de la triangulación oficial de la Jefatura de Minas en el puerto de Aliva, que está situado a 32,40 m. al Norte de la confluencia de los ríos Valduje y Salado, cuyas coordenadas son: $X = 1.839,993$, $Y = 658,087$ y $Z = 1.504,417$.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, Este $23^{\circ} 89'$ Norte, 45 metros; de la primera a la segunda, Sur $23^{\circ} 89'$ Este, 1.025 metros; de la segunda a la tercera, Oeste $23^{\circ} 89'$ Este, 5.000 metros; de la tercera a la cuarta, Norte $23^{\circ} 89'$ Oeste, 100 metros; de la cuarta a la quinta, Este $23^{\circ} 89'$ Norte, 100 metros; de la quinta a la sexta, Norte $23^{\circ} 89'$ Oeste, 200 metros; de la sexta a la séptima, Este $23^{\circ} 89'$ Norte, 100 metros; de la séptima a la octava, Norte $23^{\circ} 89'$ Oeste, 100 metros; de la octava a la novena, Este $23^{\circ} 89'$ Norte, 100 metros; de la novena a la décima, Norte $23^{\circ} 89'$ Oeste, 100 metros; de la décima a la undécima, Este $23^{\circ} 89'$ Norte, 100 metros; de la undécima a la duodécima, Norte $23^{\circ} 89'$ Oeste, 200 metros; de la duodécima a la decimotercera, Este $23^{\circ} 89'$ Norte, 100 metros; de la decimotercera a la decimocuarta, Norte $23^{\circ} 89'$ Oeste, 100 metros; de la decimocuarta a la decimoquinta, Este $23^{\circ} 89'$ Norte, 100 metros; de la decimoquinta a la decimosexta, Norte $23^{\circ} 89'$ Oeste, 1.200 metros; de la decimosexta a la decimoséptima, Este $23^{\circ} 89'$ Norte, 2.400 metros; de la decimoséptima a la decimoctava, Sur $23^{\circ} 89'$ Este, 500 metros; de la decimoctava a la decimonovena, Oeste, $23^{\circ} 89'$ Sur, 200 metros; de la decimonovena a la vigésima, Sur, $23^{\circ} 89'$ Este, 700 metros; de la vigésima a la vigésimoprimera, Este $23^{\circ} 89'$ Norte, 100 metros; de la vigésimoprimera a la vigésimosegunda, Sur $23^{\circ} 89'$ Este, 300 metros; de la vigésimosegunda a la vigésimotercera, Este $23^{\circ} 89'$ Norte, 2.000 metros; de la vigésimotercera a la vigésimocuarta, Norte $23^{\circ} 89'$ Oeste, 600 metros; de la vigésimocuarta a la vigésimoquinta, Este $23^{\circ} 89'$ Norte, 100 metros, y de la vigésimoquinta a la primera, Sur $23^{\circ} 89'$ Este, 75 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 297 pertenencias so-

licitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Sección de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 14 de febrero de 1972.
El ingeniero jefe, José María de Urrutia y Llano. 322

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslinde

Terminado por la Comisión Mixta nombrada al efecto el expediente de deslinde de la costa de Colindres, término municipal de igual nombre (Santander), en el tramo conocido con el nombre de "El Riego", solicitado por el Ayuntamiento de Colindres, se hace público que en las oficinas de esta Jefatura de Costas y Puertos del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, se hallan de manifiesto durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, las actas y plano del deslinde expresado, con todo lo actuado en en el mismo, a los efectos de reclamaciones escritas que en esta Jefatura pudieran presentarse.

Santander, 11 de febrero de 1972.
El ingeniero jefe, Francisco J. Arbeola. 319

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Por doña María Josefa Ezpeleta Aramburu han sido presentados instancia y proyecto solicitando la autorización necesaria para legalización de una casa unifamiliar en terrenos de dominio público de la playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales (Santander).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga, en el Ayuntamiento

de Castro Urdiales o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte (calle de Castelar, número 47, entresuelo, Santander) durante el plazo de 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio; haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta Dependencia.

Santander, 15 de febrero de 1972.
El jefe de Costas y Puertos del Norte, Francisco J. Arbeola. 344

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Por don Tomás López San Martín han sido presentados instancia y proyecto solicitando la autorización necesaria para legalización edificio de dos viviendas en terrenos de dominio público de la playa de Oriñón, término municipal de Castro Urdiales (Santander).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte (calle de Castelar, número 47, entresuelo, Santander) durante el plazo de 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio; haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta Dependencia.

Santander, 15 de febrero de 1972.
El jefe de Costas y Puertos del Norte, Francisco J. Arbeola. 345

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de juez de Paz de Tudanca (Torrelavega), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150

pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 26 de febrero de 1972.—
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana. 395

Lo que se participa al interesado, a los efectos que señala la regla tercera del artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas; concediéndose un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación, para que alegue lo que estime pertinente o preste su conformidad.

Santander, 4 de marzo de 1972.—
El administrador (ilegible).

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE SANTANDER

A efectos de notificación, se pone en conocimiento que esta Administración Principal ha decretado el abandono provisional de la mercancía comprendida en el expediente de abandono 27/71, consistente en un paquete, peso bruto 2 kilos, conteniendo accesorios de automóviles, consignado a "Garaje Félix-Aeropuerto Restat-Santander".

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Visto informe-propuesta del Instituto Social de la Marina sobre remuneraciones a aplicar a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la modalidad de pesca a la parte;

Visto, asimismo, el artículo 35 del Decreto 1867/70, de 9 de julio,

Esta Delegación de Trabajo acuerda fijar las siguientes bases:

Técnicos (patrones y motoristas 225 pesetas día.
Marineros 175 " "

Trabajadores del mar de la modalidad de arrastre a la parte y altura.
Grupos de cotización en relación con el tonelaje de cada embarcación:

	Hasta 100 Tn.	De 100 a 150	De 150 a...
Patrón de pesca	16.000	16.000	16.000
Patrón de costa	11.800	14.500	16.000
Primer motorista ...	11.800	15.000	16.000
Segundo " ...	—	—	15.000
Engrasador	10.000	11.000	13.000
Contraestre	10.500	13.000	15.000
Cocinero	8.500	10.500	14.000
Marmitón	8.000	10.000	13.000
Marinero	8.000	10.500	14.000

El personal de tierra de las embarcaciones de altura y arrastre cotizan según el salario fijo contratado.

Santander, 28 de febrero de 1972.—El delegado de Trabajo (ilegible).

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 29 de febrero de 1972. El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Repoblación de ocho hectáreas con eucalipto en el monte Cabana y Hondal.

Tipo.—239.683 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional, 7.190 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., calle de....., número.....; en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Reconstrucción de un muro en el camino provincial de Pido a la carretera de León a Santander.

Tipo.—240.657 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, 7.219 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., calle de....., nú-

mero....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 29 de febrero de 1972. El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

DELEGACION PROVINCIAL DE LA ORGANIZACION SINDICAL ESPAÑOLA DE SANTANDER

Esta Delegación convoca concurso restringido para la adquisición de material de oficina, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Oficialía Mayor de esta C. N. S.

El plazo para formular propuestas terminará a los quince días de la publicación del presente anuncio en el Boletín de la Organización Sindical.

Santander, 4 de marzo de 1972.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 7/71 que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Fermín Madrazo Udías contra doña Daría Morante Redondo, asistida de su esposo, don Abel Fernández, sobre reclamación de 12.961,69 pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de marzo próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Un aparato de televisión, "Invicta", de 19 pulgadas.

Importe total de la valoración, 9.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 22 de febrero de 1972.—El juez municipal, Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario, Ventura Villar Padín.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto de subasta

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue procedimiento de ejecución con número 32/70 contra la empresa "Leopoldo Todosantos Roig", habiéndose dictado providencia acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la demandada que a continuación se expresan:

Una finca rústica, propiedad de "Leopoldo Todosantos Roig", sita en el término de Otañes, al Pago de El Herrán, de cabida 2.500 metros cuadrados, (que linda: con un tal Lanza, por el Norte y el Oeste; por el Este, con carretera, y Sur, con camino vecinal, donde se hallan edificaciones sin cubrir, valorada en cincuenta y cinco mil (55.000) pesetas.

Se sacan estos bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, ya que, requerida a tal efecto la empresa, no los ha presentado.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día veinticinco de marzo, y a las trece horas, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo,

como mínimo, saliendo los bienes sin sujeción a tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de febrero de 1972. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

Notificación. — A Bernardo Abad Blanco, que tuvo su domicilio últimamente en esta ciudad, calle José María Pereda, número 37, 3.º izquierda, y que se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, a fin de hacerle saber el sobreseimiento libre de la causa 100/71, seguido por delito de resistencia a agente de la autoridad del artículo 237 del Código Penal.

Torrelavega, 3 de febrero de 1972. El secretario judicial, Angel Llorente García. 245

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo el sumario número 88 de 1970, por robo, contra José Manuel Ardama Cambler y en el que, por resolución de esta fecha, ha acordado publicar el presente, a fin de que se deje sin efecto la busca y captura de citado procesado, por haber sido habido el mismo.

Dado en Santander a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos. El juez, Jesús Morrás de la Mata.—El secretario (ilegible). 243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don José-Antonio Ochoa Fernández, secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en los autos civiles número 43 de 1971, juicio de menor cuantía, promovido por la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, contra don Manuel Martínez Prieto, herederos de don Antonio de Mier García y demás personas desconocidas e inciertas interesadas, en reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, se dictó sentencia en primera instancia y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Reinosa a cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.

Fallo: Que al no apreciar la excepción de prescripción interesada y entrando en el fondo del litigio, debido de desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda formulada por el procurador señor Alonso Pérez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, contra don Manuel Martínez Prieto, representado que fue por el procurador señor López Saiz, y contra don Antonio de Mier García, y por fallecimiento, por sus herederos legítimos, su viuda, doña Carmen Cobo Fernández, y los que tuvieren tal carácter y son desconocidos, contra la herencia yacente o cualquier persona desconocida o incierta que pudiera ser heredera del mismo, habiendo comparecido en tal carácter de heredero don Julio de Mier García, representado por el procurador don Emilio López, y por doña Carmen Cobo, don José María del Vigo Martínez, y en consecuencia de tal desestimación declarar no haber lugar a la petición de condena interesada en dicha demanda contra los señalados demandados, absolviendo a los mismos de tales pedimentos. Sin hacer declaración especial sobre las costas originadas, que serán de abono por iguales partes personaladas. Notifíquese esta resolución a los rebeldes en la forma determinada en el artículo 769, en relación con los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que por parte interesada se pida la notificación personal en tiempo y respecto de los conocidos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José-Luis Garayo." (Rubricado).

Y con objeto de que sea insertada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, para que sirva de notificación a todos los demandados rebeldes en los autos reseñados al principio, expido y firmo la presente, en Reinosa, a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, José-Antonio Ochoa Fernández.

Anulación de requisitoria.—Noiyer, Alain Gerard, natural de Guelma (Argelia) residente, al parecer, actualmente en Francia, de padre apellidado Nolyer y de madre apellidada Santarini, sin que consten los nom-

bres propios de los padres, y de 26 años, casado, funcionario del Ministerio de Educación Nacional de Francia; queda sin efecto, por haber prescrito la pena, la busca y captura ordenada por requisitoria de 17 de abril de 1971, en juicio de faltas número 72/1970.

Dado en San Vicente de la Barquera a 31 de enero de 1972.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario (legible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los siguientes particulares:

En la ciudad de Burgos a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Raúl Ruiz y Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Manuel Pardo Castillo, y de la otra, como demandado-apelante, don José María García Rodríguez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Torrelavega, representado en esta instancia por el procurador don Florentino Delgado Arija y defendido por el letrado don Manuel A. Barquín Mazón, y, asimismo, como demandados-apelados, don Francisco García González, mayor de edad, sacerdote, y don Valentín García Rodríguez, también mayor de edad, casado, industrial y ambos vecinos de Torrelavega, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Fallamos: Que confirmando en su mayor parte la sentencia apelada y revocándola en lo restante, estimamos parcialmente la demanda promovida a nombre de don Raúl Ruiz con don Francisco García González, desestimamos las excepciones opuestas y condenamos a los tres demandados a que paguen solidariamente al actor la cantidad de cuatrocientas noventa y tres mil setecientas treinta y cinco pesetas con noventa céntimos; sin que hagamos especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — Daniel Sanz. — Manuel Aller. — Teófilo Ortega. — Benito Corvo. (Rubricados).

La anterior concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo, en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 46 de 1972, interpuesto por don Andrés de la Dehesa Blanco, representado por el procurador señor Echevarrieta y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Santander de fecha 21 de diciembre de 1971, en la reclamación interpuesta contra la liquidación grada por el Ayuntamiento de Laredo por contribuciones especiales números 222 y 225.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64

y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de marzo de 1972.—El secretario, José María Escribano.—Visto bueno. el presidente (ilegible).

Angel Díez Rojo, de 34 años de edad, estado soltero, de profesión peón, hijo de Enrique y de Elena, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 9 de 1971, por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en c./Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 28 de febrero de 1972. El secretario, José Casado.

Por la presente, se cita al denunciante Fernando Sainz Llera, que actualmente tiene su residencia en Francia, 10, Allec Cesar Frank, Reims, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado Municipal, sito en c./Los Mártires, a fin de ser oído en diligencias número 831-71, por lesiones y malos tratos; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido Fernando Sainz Llera y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Félix Arias Corcho. 285

Por el presente, se hace saber al perjudicado Claudio Olivares Díez, que tuvo su domicilio en la calle Peña Herbosa, número 21, de Santander, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, que por auto de fecha 21 de noviembre de 1971 ha sido acordado el archivo de las diligencias que por daños se tramitan en este Juzgado bajo el número 728/71, en las que figura como perjudicado a la vez de denunciado.

Y para que conste y a efectos de notificación a referido Claudio Olivares Díez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y para

su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega, a ocho de febrero de 1972.—El secretario, Félix Arias Corcho. 283

Notificación.—A José Pernía Hernández, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, Amancio Ruiz Capillas, número 7, bajo, y que en la actualidad se ignora su domicilio, para hacerle saber haberse aplicado el indulto del Decreto 2326/1971 a la causa 129/70, por delito de imprudencia simple, con infracción de Reglamentos, seguida contra el mismo.

Torrelavega, 7 de febrero de 1972. El secretario judicial, Angel Llorente García. 288

Don Félix-Pedro Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 202/70, por lesiones, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se detalla:

	Pesetas
Tasa judicial, registro disposición c. 11)	20
Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1. ^a).....	15
Juicio (art. 28, tarifa 1. ^a) ...	200
Exhortos (artículo 10, tarifa 1. ^a) tres	225
Médico forense (artículo 10,3. ^o , tarifa 5. ^a)	125
Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1. ^a)	30
Medias dietas y locomoción (disposición c. 4. ^a) agente.	75
Indemnización	19.363
Reintegros y Mutualidades disposiciones c. 17 y 21 ...	340
<hr/>	
Total	20.393

Y para que sirva de notificación y traslado, por término de tres días, al condenado al pago de la mitad de anterior tasación de costas Jerónimo Cayón Fernández, vecino que fue de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, y pasado dicho plazo deberá comparecer ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Torrelavega a cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Félix Arias Corcho. 289

En providencia dictada en diligencias número 785-71, por lesiones al menor Angel González Cantalapiedra se ha acordado hacer el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al padre del referido menor, que tuvo su domicilio en Santander, calle de Vargas, número 35 y actualmente en ignorado paradero.

Y para que conste, a los efectos acordados, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega, a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Félix Arias Corcho. 273

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas número 360-71, por muerte de José Fernández Gutiérrez, en las cuales se acordó expedir el presente por el que se instruye de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al marido de María del Pilar Fernández González, hija de dicho finado.

Dado en Torrelavega a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente. 294

Al haber sido hallado el procesado y penado José Manuel Fernández Suárez cuya requisitoria se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, de fecha 12 de mayo de 1961, número 57, se deja sin efecto la misma y, por tanto, aquella orden de busca y detención.

Y con el fin de que sea insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo el presente, en Reinosa, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 304

Victoriano Ignacio Gutiérrez Martínez, de 24 años de edad, natural de Colombres (Oviedo), hijo de Victoriano y de Vicenta, de estado soltero, de profesión camarero, domiciliado últimamente en Muiños, Salto del Salas, procesado en sumario número 25 de 1971, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número tres de Santander o en la cár-

del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo percibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

302

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Coopropietarios de la casa número 48 de la calle de Antonio López solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 C. V., en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de marzo de 1972.—El alcalde accidental, F. Bolado.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Coopropietarios de la casa número 50 de la calle de Antonio López solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 C. V., en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de marzo de 1972.—El alcalde accidental, F. Bolado.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Facultad de Ciencias Físicas solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar cuatro ascensores, de 9 C. V. cada uno, en Avenida de los Castros (Las Llamas).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de marzo de 1972.—El alcalde accidental, F. Bolado.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Fernando María Pereda Aparicio solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 5 C. V., en Avenida de Reina Victoria, número 127.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 4 de marzo de 1972.—El alcalde accidental, F. Bolado.

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Relación provisional de créditos que vienen figurando en la relación de deudores y que, a juicio del secretario-interventor que suscribe, deben ser anulados por defectuosa liquidación o rectificación del contraído:

Concepto, 3,213; pesetas, 15.381; año, 1970; explicación, empresa Saltos del Nansa, S. A., por postes, palomillas, cajas de amarre, etc.

Concepto, 4,104; pesetas 502; año, 1970; explicación, Delegación de Hacienda, por recargos licencia fiscal del impuesto industrial.

Concepto, 8-2.º-1; pesetas, 15.381; año, 1969; explicación, empresa Saltos del Nansa, S. A., por postes, palomillas, cajas de amarre, etc.

Concepto, 8-2.º-2; pesetas, 630; año, 1969; explicación, Excelentísima Diputación Provincial, por arbitrio provincial sobre tráfico de empresas.

Concepto, 8-3.º-3; pesetas, 3.422; año 1968; explicación, empresa Saltos del Nansa, S. A., por postes, palomillas, cajas de amarre, etc.

Concepto, 8-3.º-2; pesetas, 35.852; año 1968; explicación, Delegación de Hacienda, por cuotas licencia fiscal del impuesto industrial.

Concepto, 8-3.º-3; pesetas, 3.322; año 1968; explicación, Delegación de Hacienda, por fondo nacional de haciendas municipales.

Concepto, 8-3.º-4; pesetas, 76; año, 1968; explicación, el Estado, por renta de valores propiedad de la Corporación.

Concepto, 8-3.º-5; pesetas, 83.818; año, 1964; explicación, Delegación de Hacienda, por cuotas licencia fiscal del impuesto industrial.

Concepto, 8-3.º-6; pesetas, 61.524; años, 1964, 65, 66 y 67; explicación, empresa Saltos del Nansa, S. A., por postes, palomillas, cajas de amarre, etcétera.

Concepto, 8-3.º-7; pesetas, 228; años, 1966 y 67; explicación, el Estado, por renta de valores propiedad de la Corporación.

Total pesetas, 232.195.

Relación provisional de obligaciones que vienen figurando en la relación de acreedores como pendientes de pago y que, a juicio del secretario-interventor que suscribe, deben ser anuladas por responder a defectuosa

liquidación o rectificación del contraído.

Partida, 1,2102; pesetas, 251; año, 1970; explicación, cuota complementaria M. U. N. P.-A. L.

Partida, 5,1101; pesetas, 769; año, 1970; explicación, Delegación de Hacienda, por administración y cobranza recursos locales.

Partida, 8-2.º-R; pesetas, 680; años 1966 y 67; explicación, Delegación de Hacienda, bienes Corporaciones.

Partida, 8-2.º-R; pesetas, 3.400; años, 1966 y 67; explicación, Excelentísima Diputación Provincial, por premio de recaudación.

Partida, 8-2.º-R; pesetas, 100; año, 1965; explicación, Delegación de Hacienda, por contribución urbana.

Partida, 8-2.º-R; pesetas, 28; año, 1966; explicación, Instituto de Estudios de Administración Local, por cuota anual.

Total pesetas, 5.228.

Lo que se hace público a fin de que quien se considere perjudicado pueda presentar las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

Tudanca a 31 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Bases para cubrir en propiedad la plaza de telegrafista-telefonista y encargada de los servicios de limpieza de la Casa Consistorial:

1.ª La plaza que se indicó que se saca a concurso para, previo examen de aptitud, ser cubierta por señora o señorita, figura con el emolumento básico de 40.700 pesetas, dos pagas extraordinarias anuales, aumentos graduales, las gratificaciones que para cada año fije la Corporación y demás ventajas establecidas para funcionarios locales en la vigente legislación.

2.ª Para tomar parte en el concurso se requiere:

a) Reunir las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Estar comprendida en la edad de 21 a 45 años.

c) No hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad del artículo 36 de dicho Reglamento.

d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

e) Haber realizado el Servicio Social, salvo exención; y

f) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes del Reino.

3.^a Las aspirantes presentarán instancia en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes al de la aparición del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sin unión de documentación alguna harán constar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos los requisitos y adquieren el compromiso a que hace referencia la base anterior.

4.^a La Comisión Municipal Permanente examinará la documentación presentada por las concursantes y publicará la lista de las admitidas y excluidas a la práctica de los ejercicios, resolviendo cuantas incidencias surjan a consecuencia de la convocatoria.

5.^a El Tribunal del concurso lo integrará el presidente, cargo que recaerá en el señor alcalde o concejal en quien delegue, y en concepto de vocales, un concejal miembro de la Comisión de Régimen Interior, un representante del Profesorado Oficial, otro de la Dirección General de Administración Local y otro de los funcionarios, actuando de secretario el del Ayuntamiento, o quien haga sus veces.

6.^a El examen de aptitud tendrá duración máxima de una hora, y se celebrará en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se indicarán.

Dicho examen constará de tres partes:

a) Escritura al dictado de los párrafos que dicte el Tribunal.

b) Redacción de un supuesto telegrama recibido en la central telefónica municipal y otro expedido por la misma; y

c) Resolución de dos problemas propuestos por el Tribunal que supongan el conocimiento de las reglas elementales de la aritmética.

Cada miembro del Tribunal calificará cada parte del ejercicio con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación del ejercicio será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal asistente al acto, siendo indispensable para superar la prueba haber obtenido, como mínimo, quince puntos.

7.^a Entre las que hayan superado la prueba de aptitud, el Tribunal seleccionará a las concursantes toman-

do en cuenta los siguientes méritos, que se puntuarán de la forma que se indica:

a) Poseer el título de aptitud para el servicio de telegrafista, expedido por el Centro Telegráfico Provincial con cuatro años, como mínimo, de antelación a la fecha de la convocatoria y haberlo practicado cuatro años al menos, que dará derecho a cinco puntos.

b) Haber prestado servicios de telegrafista durante seis años, como mínimo, en estación telegráfica municipal, contados de igual forma, que se puntuará con cinco puntos.

c) Se tendrá derecho a dos puntos por cada año de los que excedan de los cuatro prestados con título de aptitud, y a un punto por cada año de servicio en estación telegráfica municipal que exceda de los seis antes indicados; y

d) Estar en posesión del certificado del Centro Telegráfico Provincial de aptitud para la transmisión y recepción de telegramas por aparato Morse, que otorgará dos puntos.

8.^a El Tribunal elevará la correspondiente propuesta a la Corporación, para que ésta, ateniéndose a la misma, efectúe el nombramiento en el plazo de un mes, salvo lo establecido en los artículos 19 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo. No se incluirá en la propuesta número superior al de plazas convocadas.

9.^a Las que fueren admitidas para tomar parte en el concurso presentarán, en el término de tres días siguientes a la publicación de la correspondiente lista en la Secretaría del Ayuntamiento, los comprobantes de los méritos a que se hace referencia en la cláusula 7.^a

La que fuere propuesta para la plaza viene obligada a hacer entrega en dicha Secretaría, en el plazo de treinta días siguientes, los comprobantes de los extremos a que se hace referencia en la base 2.^a, y al cumplimiento de lo demás allí establecido.

10.^a Para lo no especificado en las bases que anteceden, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1411/68, de 27 de junio, sobre provisión de cargos en la Administración Pública.

Esta convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por

los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Camargo, 16 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención municipal el expediente de anteproyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de terrenos para instituciones culturales, pudiéndose presentar reclamaciones durante dicho plazo.

Castro Urdiales, 6 de marzo de 1972.—El alcalde, L. Maza Sueta.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Formuladas y rendidas las cuentas generales y de administración del patrimonio, así como las de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1971, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y 81 de la Instrucción de Contabilidad, cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Valderredible, 17 de febrero de 1972.—El alcalde, A. Rodríguez.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S

	Plas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Año
 ADM
 EXC
 PRO
 Du
 hábil
 te al
 cio e
 vinci
 terve
 de ve
 su c
 Espa
 esta
 dació
 blico
 el n
 apor
 cidad
 traon
 urba
 pital
 cione
 Sa
 El p
 gara

 AN
 DE
 Exp
 moti
 enla
 Torr
 Solv
 Fi
 públ
 los p
 dido
 nes,
 dos
 se h
 ticul
 piac
 a ce
 cede
 prev
 y d